



NACIONAL



RESOLUCION 257/2010
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de interés nacional el X Congreso Argentino de la Sociedad Argentina de Infectología - SADI 2010 a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Del: 17/03/2010; Boletín Oficial 26/03/2010.

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 72864-09-1-7 por la que tramita la solicitud de declaración de interés nacional para el evento “X CONGRESO ARGENTINO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA - SADI 2010”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante esta jurisdicción por la SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA (S.A.D.I.), entidad de bien público de carácter civil y sin fines de lucro, de larga y prestigiosa trayectoria en el campo de la salud.

Que el mencionado congreso tiene por objetivo brindarse como fuente de información calificada en el país en los temas de Infectología, a la vez que dar la oportunidad para el intercambio de experiencias y conocimientos entre los profesionales participantes.

Que dicho evento contará con la asistencia y participación de destacados profesionales de nuestro país y del extranjero.

Que la importancia académica de los temas a tratar, así como la jerarquía de los especialistas participantes ameritan la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés nacional el “X CONGRESO ARGENTINO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE INFECTOLOGIA - SADI 2010”, a celebrarse los días 13 y 14 de mayo de 2010, en la Ciudad de Mar del Plata, de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.